

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12.50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4784

NEGOCIADO 3.º

PERSONAL

CIRCULAR

Admitida por el Gobierno de S. M. la dimisión que presentó el Sr. D. Bernardo Amer, Gobernador de esta provincia, habiendo cesado en el día de hoy, acabo de encargarme interinamente del Gobierno y mando de la misma, en virtud de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este Boletín oficial para el debido conocimiento de las Autoridades, Corporaciones, funcionarios públicos y habitantes todos de la provincia.

Tarragona 11 de Diciembre de 1902.—El Gobernador interino, Felipe Curtoys.

ANUNCIOS OFICIALES

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de ALTAFULLA durante el primer semestre de 1902.

Día 1.º de Enero.—Se constituye el nuevo Ayuntamiento y se procede á la votación de los cargos de Alcalde y Teniente, habiendo sido elegidos para el primero D. Ramón Granel Guardiola y para el segundo D. Andrés Virgili Saumell, nombrándose por unanimidad Regidor Sindico á D. Pedro Ferré Rovira, y suplente á D. Ramón Magriñá Salvat. Se acuerda designar el domingo de cada semana, y hora de las once, para la celebración de las sesiones ordinarias.

Día 1.º.—Extraordinaria.—Se formaron las listas de los individuos que tienen derecho á la elección de Compromisarios, de conformidad

á lo que establece el art. 25 y demás concordantes de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Día 5.—Ordinaria.—Lectura y aprobación de las actas precedentes, registro de Boletines y se da cumplimiento á lo dispuesto por el art. 60 de la vigente ley Municipal. Se enteró la Corporación de haberse intentado sin resultado la subasta para el arriendo de los derechos de matadero público que debía celebrarse el 31 de Diciembre último, así como el concierto entre los tableros de la localidad para hacer efectivo dicho arriendo, acordándose en su consecuencia recaudar dicho arbitrio por administración. Hallándose vacante el cargo de Depositario del Ayuntamiento, se acuerda nombrar provisionalmente, hasta tanto se provea en legal forma, al Concejal D. Martín Sendra García.

Día 12.—Extraordinaria.—Se procede á la formación del alistamiento de los mozos que corresponden á este distrito municipal y actual reemplazo.

Día 12.—Ordinaria.—Lectura y aprobación de las actas precedentes, registro de Boletines, y se acuerda se proceda á la formación del padrón de los individuos obligados á adquirir cédula personal en el actual año.

Día 15.—Extraordinaria.—Se da cuenta de haberse intentado sin efecto las subastas de arriendo de consumos para el actual año, y en su virtud se acuerda declarar forzoso el encabezamiento del grupo de liquidos. Se formó la lista de los cabezas de familia pobres que deben disfrutar de asistencia facultativa gratuita durante el corriente año.

Día 19.—Ordinaria.—Lectura y aprobación de las dos actas precedentes y registro de Boletines y correspondencia. Se acuerda fijar en número de tres las Secciones en que ha de dividirse este distrito municipal para el sorteo y designación de los individuos que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal.

Día 21.—Extraordinaria.—Se dió lectura y la Corporación se enteró de la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación autorizando á la misma para poder utilizar los arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del corriente año, acordándose realizar dichos arbitrios por reparto vecinal si, como es de esperar, no ofrecieran resultado los encabezamientos gremiales ni las subastas que para el arriendo de dicho arbitrio deben celebrarse.

Día 26.—Extraordinaria.—Rectificación del alistamiento de los mozos formado en sesión de fecha 12 del actual.

Día 26.—Ordinaria.—Lectura y aprobación de las dos actas precedentes y registro de Boletines y correspondencia. Se acuerda abonar á D. Emilio Rebull Peris la cantidad de pesetas 125 por sus trabajos invertidos como auxiliar en la formación de nuevas facturas de los repartos de la contribución territorial con respecto al segundo semestre de 1900 y de los de consumos y liquidos para dicho año, acomodadas éstas á la rebaja de cupo que resultó en este distrito municipal con motivo del Censo de población de 1897.

Día 2 de Febrero.—Ordinaria.—Lectura y aprobación del acta anterior y registro de Boletines. Se acuerda aprobar la lista que comprende los individuos que han de ser sorteados para la formación de la Junta municipal.

Día 8.—Extraordinaria.—Cierre definitivo del alistamiento de mozos del actual reemplazo.

Día 9.—Extraordinaria.—Se procede al sorteo de los expresados mozos.

Día 9.—Ordinaria.—Lectura y aprobación de las actas anteriores y registro de Boletines y correspondencia. Se procede al sorteo de los Vocales para la renovación de la Junta municipal, acordándose hacer público el resultado del mismo y notificarlo en forma á los que han resultado elegidos.

Día 16.—Ordinaria.—Lectura y aprobación del acta anterior y registro de Boletines. Se acuerda informar favorablemente las dos cuentas que el Maestro D. Mariano Crivellé Sentís presentó al Ayuntamiento de las cantidades invertidas para material de la Escuela de niños con respecto al ejercicio económico de 1899 á 1900 la primera, y la otra al segundo semestre de 1900.

Día 23.—Ordinaria.—Lectura y aprobación del acta anterior y registro de Boletines. No se tomaron acuerdos.

Día 2 de Marzo.—Extraordinaria.—Se procede á la celebración del acto de la clasificación y declaración de soldados y revisión de exenciones.

Día 2.—Ordinaria.—Lectura y aprobación de las dos actas precedentes y registro de Boletines. Se dió cuenta de la dimisión que del cargo de Recaudador municipal de esta villa presentó al Ayuntamiento con fecha de ayer D. Juan Voltas Vives, vecino de Tarragona, acordándose su aceptación, sin perjuicio de presentar cuanto antes á la Corporación la oportuna liquidación de los valores ó recibos á realizar que en distintas fechas se hizo cargo. Acordose aprobar las cuentas de recaudación y Depositaria de la Junta municipal del Cementerio, quedando un saldo á favor de la misma en 31 de Diciembre de pesetas 52.52.

Día 4.—Extraordinaria.—Se acordó nombrar por considerarlo beneficioso á los intereses del Municipio Recaudador y Agente ejecutivo del mismo á D. Manuel Palomares Maeso, Arrendatario del Contingente provincial, mediante las siguientes condiciones: 1.ª Practicar previamente una relación de todos los contribuyentes deudores por consumos, liquidos, arbitrios y guardería rural desde el año 1899-900 al de 1901 ambos inclusivos, sin perjuicio de hacerla otro día extensiva á más años anteriores, cuyo trabajo, si es aceptado, correrá á cargo del mismo Sr. Palomares.—2.ª Conceder moratorias á dichos contribuyentes en la forma que estime conveniente el Ayuntamiento, teniendo en cuenta el estado económico porque atraviesa la población.—3.ª Realizar la primera moratoria, que será del 15 por 100 sin recargo.—4.ª Quedar reservado por la Corporación el derecho de quedar caducado el beneficio de moratorias para los contribuyentes que en los días de cobranza voluntaria no las hagan efectivas,

pudiendo en este caso emplear el procedimiento ejecutivo por el total que adeuden.—5.ª Conceder á D. Manuel Palomares ó á la persona que él delegue el 4 por 100 como retribución de Recaudador y Agente ejecutivo, además de los derechos que por el segundo cargo le señala la instrucción de 26 de Abril de 1900. Asimismo se acordó que se dé traslado de estos acuerdos al referido Sr. Palomares, entendiéndose confirmados dichos nombramientos de Recaudador y Agente tan pronto haya manifestado su aceptación.

Día 9.—Ordinaria.—Por falta de número suficiente de Concejales no se celebró sesión.

Día 11.—Ordinaria.—Lectura y aprobación del acta anterior y registro de Boletines. No se toma ningún acuerdo.

Día 16.—Extraordinaria.—Resolución de las incidencias, reclamaciones y expedientes de excepción.

Día 16.—Ordinaria.—Lectura y aprobación del acta anterior y registro de Boletines. No se toma ningún acuerdo.

Día 23.—Ordinaria.—Lectura y aprobación del acta anterior y registro de Boletines. Se acuerda nombrar Recaudador de cédulas personales de las del actual año á D. Baltasar Pijoán Lloberas.

Día 30.—Ordinaria.—Lectura y aprobación del acta anterior y registro de Boletines. Se acuerda asistir la Corporación á los solemnes cultos que en su ermita el día 1.º de Abril próximo. Asimismo se acuerda nombrar Comisionado al Secretario de la Corporación para la conducción de mozos á la capital de provincia, con el fin de asistir al juicio de exenciones, cuyo acto tendrá lugar el día 2 del mismo mes.

Día 6 de Abril.—Ordinaria.—Lectura y aprobación del acta anterior y registro de Boletines. Se da cuenta del traslado de la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación que la Excmo. Comisión mixta de Reclutamiento de Tarragona se sirvió remitir á este Cabildo municipal por la que se autoriza á la misma poder fallar de nuevo el expediente de exención legal del mozo Julián Rubinat Olivé del alistamiento de 1901, declarándole, en su virtud, soldado, fundándose en que su hermano Antonio cumplió en 8 de Julio último la edad de diez y siete años.

Día 13.—Ordinaria.—Lectura y aprobación del acta anterior y registro de Boletines. Se dió cuenta de haberse fijado al público y sitio de costumbre las listas á que se contrae el art. 12 de la vigente ley Electoral.

Día 20.—Ordinaria.—No pudo celebrarse por falta de número legal de Concejales.

Día 22.—Ordinaria.—Lectura y aprobación del acta anterior y registro de Boletines. Se dió cuenta de la liquidación que D. Manuel Palomares presentó al Ayuntamiento con respecto á lo recaudado los días 16 y 17 de Marzo último procedente de varios repartos municipales, acordándose su aprobación.

Día 27.—Ordinaria.—No pudo celebrarse por falta de número legal de Concejales.

Día 29.—Ordinaria.—Lectura y aprobación

del acta anterior y registro de *Boletines*. Se enteró la Corporación de haberse dado principio á la recaudación de las cédulas personales del corriente año.

Día 4 de Mayo.—Ordinaria.—No pudo celebrarse por falta de número legal de Concejales.

Día 6.—Ordinaria.—Lectura y aprobación del acta anterior y registro de *Boletines*. Se enteró la Corporación de haber quedado terminados los repartimientos de consumos, líquidos, arbitrios y guardería para el corriente año.

Día 11.—Ordinaria.—No pudo celebrarse por falta de número legal de Concejales.

Día 13.—Ordinaria.—Lectura y aprobación del acta anterior y registro de *Boletines*. No se tomaron acuerdos.

Día 18.—Ordinaria.—No pudo celebrarse por falta de número legal de Concejales.

Día 20.—Ordinaria.—Lectura y aprobación del acta anterior y registro de *Boletines*. No se tomaron acuerdos.

Día 25.—Ordinaria.—No pudo celebrarse por falta de número legal de Concejales.

Día 27.—Extraordinaria.—Por igual motivo no pudo celebrarse.

Día 27.—Ordinaria.—Lectura y aprobación del acta de la anterior y registro de *Boletines*. Se enteró la Corporación de la nueva ley de Caza de fecha 16 del actual, acordándose se haga pública en la localidad por medio de pregón y fijándose luego en los sitios públicos de costumbre.

Día 29.—Extraordinaria.—Fueron examinadas las declaraciones de altas y bajas de fincas que los propietarios tenían presentadas para el oportuno traslado en el amillaramiento y efectos del repartimiento de la contribución territorial, acordándose su aprobación.

Día 1.º de Junio.—Ordinaria.—No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de Concejales.

Día 3.—Ordinaria.—Lectura y aprobación del acta de la anterior y registro de *Boletines* y correspondencia. Se enteró la Corporación de una comunicación del M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia por la que se autoriza el cobro de los arbitrios extraordinarios por medio de reparto vecinal.

Día 8.—Ordinaria.—No pudo celebrarse por falta de número legal de Concejales.

Día 10.—Ordinaria.—Lectura y aprobación del acta de la anterior, registro de *Boletines* y se da cuenta de haberse terminado y expuesto al público el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de territorial para 1903. A propuesta del Concejal D. Andrés Virgili, se acuerda convocar á todos los propietarios que en parte ó en su totalidad hayan experimentado la pérdida de sus viñedos por la invasión filoxérica en este término municipal á una reunión general en la sala de la Casa Capitular, en donde se les facilitarán, á quienes lo necesiten, las instrucciones convenientes para debidamente solicitar los beneficios de la Real orden de 24 de Marzo último.

Día 15.—Ordinaria.—No pudo celebrarse por falta de número legal de Concejales.

Día 17.—Ordinaria.—Lectura y aprobación del acta de la anterior y registro de *Boletines*. No se tomaron acuerdos.

Día 22.—Ordinaria.—No pudo celebrarse por falta de número legal de Concejales.

Día 24.—Ordinaria.—Lectura y aprobación del acta de la anterior, registro de *Boletines* y se dió cuenta de haberse remitido á la Administración de Hacienda el repartimiento formado para atender á los gastos de extinción de la langosta, como también de una comunicación del Sr. Registrador de la propiedad pidiendo datos relacionados con la propiedad rústica de este término municipal.

Día 29.—Ordinaria.—No pudo celebrarse por falta de número legal de Concejales.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Alfajilla 5 de Octubre de 1902.—El Secretario, Francisco Rebull.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón Granell.

Núm. 4785

El Alcalde constitucional de la ciudad de Tortosa.

Hace saber: Que no habiendo ofrecido resultado alguno los encabezamientos para cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados señalado á las especies de aceite y sal común correspondiente al año próximo de 1903, y en méritos de lo acordado por la Junta municipal, se anuncia la subasta

pública del arriendo á venta libre de dichas especies por el tiempo de tres años y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once horas del día 20 del presente mes y terminará á las doce del mismo bajo el tipo de 175.772'30 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, advirtiéndose que la cantidad que ha de constituirse como fianza será el 5 por 100 del tipo de subasta.

Asimismo se hace saber que en el caso de que esta primera subasta quede desierta, de conformidad con el art. 281 del reglamento para la exacción del impuesto de consumos, se anuncia la segunda subasta pública para dicho arriendo y hora de las once en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial por el tiempo de tres años y por medio de pujas á la llana, bajo el mismo tipo de 175.772'30 importe del cupo y recargos autorizados, con sujeción al mismo pliego de condiciones que ha de regir en la primera subasta, admitiéndose en esta segunda posturas por las dos terceras partes de la cantidad total de subasta, advirtiéndose que los postores han de constituir previamente y como fianza también el 5 por 100 de dichos cupos y recargos.

Tortosa 7 Diciembre de 1902.—El Alcalde accidental, Manuel Domingo.

Núm. 4786

Don Manuel Galcerá González, Alcalde constitucional de Caseras.

Hago saber: Que insinuando lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por medio del edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un periodo de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.166'63 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caseras 7 de Diciembre de 1902.—Manuel Galcerá.

Núm. 4787

Don Faustino Barceló Llobet, Alcalde constitucional de Falset.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas por un periodo de uno á tres años, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Se-

cretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Falset 9 de Diciembre de 1902.—Faustino Barceló.

Núm. 4788

Don José Crivellé Borrás, Alcalde constitucional de Poboleda.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusión en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año de 1903, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.197'96 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Poboleda 2 de Diciembre de 1902.

—José Crivellé.

Núm. 4789

Don Joaquín Prous Rovira, Alcalde constitucional de Montroig.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusión en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año de 1903, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.758'92 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Montroig 7 de Diciembre de 1902.

—Joaquín Prous.

Núm. 4790

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Collejou

Hallándose desempeñada interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 740 pesetas, se anuncia su provisión definitiva por término de quince días, contaderos desde la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán los que aspiren á su desempeño presentar á esta Alcaldía sus instancias documentadas.

Collejou 8 de Diciembre de 1902.

—El Alcalde, José Robert.

Núm. 4791

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Irlas

Confeccionados los repartos de la contribución de la riqueza rústica y pecuaria y de la urbana de edificios y solares y la matrícula industrial, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán reclamar quienes en derecho y razón proceda.

Irlas 8 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Juan Aragonés.

Núm. 4792

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montbrío de la Marca

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria y urbana para el próximo ejercicio de 1903, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán producir las reclamaciones que se crean justas.

Montbrío de la Marca 4 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Salvador Roset.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4793

Don Enrique Andreu y Vidal, Abogado, Escribano-Actuario del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

Certifico: Que en los autos que luego se dirán obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con su publicación, es del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA

En la ciudad de Tarragona á nueve de Diciembre de mil novecientos dos.

—El Sr. D. Enrique Hidalgo y Romo, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—Habiendo examinado estos autos juicio ejecutivo sobre reclamación de seis mil cuatrocientas pesetas, importe de parte del segundo plazo y de la totalidad del tercero y último de una escritura de reconocimiento de deuda, intereses de dicha suma á razón de tres por ciento áno, á contar desde el día treinta de Noviembre del año último y costas, que han pendido y penden ante este Juzgado, entre partes, de la una, como ejecutante, D.ª María Vilanova y Romén, sin profesión y vecina de la presente, representada por el Procurador D. Cayetano de Martí y de Leopart y dirigida por el Letrado D. Antonio Verderol y Pallás, y de la otra, como demandada, la herencia yacente de D.ª María del Pilar de Togores y de Zaforteza, viuda del Marqués de Montolin, vecina que fué de esta ciudad, en rebeldía;

y—Resultando, etc.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la expresada cantidad de seis mil cuatrocientas pesetas, importe del capital reclamado, intereses vencidos y que venzan á razón del tres por ciento anual, desde el día treinta de Noviembre del año próximo pasado hasta el efectivo pago y costas causadas y que se causen hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de la dadora D.ª María del Pilar de Togores y de Zaforteza. Así por esta mi sentencia de remate, que además de notificarse en los estrados del Juzgado, se insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín oficial* de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Hidalgo Romo.»

Publicación.—La sentencia que antecede ha sido leída y publicada por el Sr. D. Enrique Hidalgo y Romo, Juez de primera instancia de este partido de Tarragona, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Enrique Andreu.

Y para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, libro el presente que firmo en Tarragona á nueve de Diciembre de mil novecientos dos.—Enrique Andreu.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Hidalgo Romo.

Imprenta Herederos de J. A. Nel-10